

FEBRERO  
2024

---

# Yo estudio y trabajo

## Sector Privado

Cra. Belén Rocha  
Cra. Anaclara Pérez

---

A NAME FROM THE PAST  
A FIRM FROM THE FUTURE

  
ANDERSEN®

En virtud del éxito en la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes por la implementación del Programa "Yo Estudio y Trabajo para el sector público", surge la propuesta de replicarlo en el ámbito privado.

Este nuevo programa se crea a partir de los artículos 357 a 359 en la Ley 20.212 de Rendición de Cuentas para fortalecer el vínculo entre la educación y el trabajo. Incentiva a las empresas a través de subsidios a contratar jóvenes entre 16 y 20 años, que se encuentren estudiando, a generar una primera experiencia laboral formal.

Las empresas y los jóvenes deberán inscribirse en la plataforma "Vía trabajo" cumpliendo ambas partes con determinados requisitos.

Mediante sorteo público se seleccionarán las empresas y jóvenes que participarán del programa. Las contrataciones tendrán un mínimo de 6 meses y un máximo de 12 con un beneficio para las empresas de entre el 80% y el 100% de la remuneración de cada trabajador con un tope de \$15.000 mensuales.

La carga horaria no podrá ser mayor a 20 horas semanales, acordando con el trabajador el horario adecuado para que no interfiera en sus estudios.

El plazo para la inscripción al sorteo es hasta el 7 de marzo de 2024.

### **¿Cuáles son los beneficios para las empresas?:**

Las empresas percibirán un subsidio a través de un crédito de BPS para cancelar aportes y será de un 80% de la remuneración de cada becario con un tope de \$ 15.000 mensuales. En caso de discapacidad asciende a 100%.

Si finalizado el contrato, la empresa mantiene al trabajador en planilla, se exonerará de aportes jubilatorios patronales hasta que el joven cumpla 25 años.

### **¿Cuáles son los requisitos que deben de cumplir las empresas?**

- ✓ Contar con al menos una persona empleada de forma permanente.
- ✓ Estar al día con sus obligaciones ante DGI, BPS y MTSS.
- ✓ No haber realizado despidos ni envíos al seguro de desempleo en la categoría laboral a contratar durante los 90 días previos a la contratación.
- ✓ No ser suministradoras de personal.
- ✓ El tope de contratación es del 20% de la plantilla permanente.

### ¿Cuáles son los requisitos que deben de cumplir los jóvenes?

- ✓ Tener entre 16 y 20 años.
- ✓ Estar inscripto en un curso que comience próximamente o encontrarse en curso. Puede ser en la educación formal (liceo, UTU, Universidad, etc.) o no formal (en instituciones registradas y habilitadas por MEC, ANEP o INEFOP y tener una carga horaria mínima de 240 horas en total).
- ✓ Salir sorteado/sorteadada dentro de los puestos ofrecidos en la localidad de inscripción.
- ✓ Residir o estudiar en la localidad donde se inscribe.
- ✓ No tener actividad registrada al momento de la contratación.
- ✓ No haber tenido una experiencia laboral formal que exceda los 90 días en los últimos 2 años (este requisito refiere a trabajo dependiente, independiente, titular, socio de empresa con actividad u otras figuras que los organismos de seguridad social contemplen).
- ✓ No tener parentesco con los titulares de la empresa.

Aquellos/as jóvenes que no cumplan con alguno de estos requisitos no ingresarán al Programa, independientemente del resultado del sorteo.

### ¿Qué características debe cumplir la contratación?

- Duración: 6 o 12 meses
- Periodo a prueba: 45 o 90 días según la duración.
- Carga horaria: 20 horas semanales distribuidos en 4 horas diarias. No podrán realizar menos de 20 horas ni se admitirá la realización de horas extras bajo ningún concepto.
- Horario: El turno u horario asignado por la empresa deberá tener en cuenta las exigencias del estudio que desarrolle el joven al momento del ingreso, ya que es condición excluyente para el joven estar estudiando y asistiendo asiduamente, para permanecer en el programa y trabajar en la empresa.
- Remuneración: La retribución se determina de acuerdo con el laudo de la categoría correspondiente.
- Licencia: Los jóvenes contarán con una licencia reglamentaria de 20 días si el contrato es de 12 meses. Si es menor, se prorrateará a 6 meses (10 días). Su usufructo se realizará antes de la culminación del período laboral establecido en el contrato. El momento de hacer uso de esta se establecerá en acuerdo con la empresa contratante.

### **¿Como proceder para participar?**

La empresa interesada deberá registrarse en la Plataforma Via Trabajo: <https://viatrabajo.mtss.gub.uy/> ingresando en la sección empresas. Luego deberá cargar el formulario de adhesión al programa completando un formulario por cada categoría para la que se solicite becarios.

El mecanismo universal de ingreso será el sorteo público.

### **¿En qué situaciones corresponde la finalización del contrato?**

El contrato finaliza en caso de que el joven trabajador presente su renuncia voluntaria, la empresa rescinda el contrato o en caso de que el trabajador no cumpla con las condiciones establecidas en la normativa durante el periodo acordado.

### **¿Cuáles son los plazos?**

1. Las empresas interesadas tendrán plazo para inscribirse hasta el 7 de marzo.
2. Entre el 20 al 27 de marzo será el Lanzamiento e inscripciones de los jóvenes.
3. El 5 de abril se realizará el sorteo público.
4. Entre el 8 y el 12 de abril se realizará la Recepcion y alta de los jóvenes trabajadores.
5. Entre el 10 y el 17 de abril se realizarán los Talleres iniciales para los jóvenes.
6. Entre el 22 y 29 de abril se realizará la Derivación a las empresas.
7. A partir del 2 de mayo Ingresaran los jóvenes a trabajar a las empresas.